



Asamblea General

Distr.: General
1 de marzo de 2006
Español
Original: inglésEnglish

Informe del Comité Especial encargado de negociar una Convención contra la Corrupción sobre su octavo período de sesiones, celebrado en Viena el 25 y el 26 de enero de 2006

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1 - 4	
II. Organización del período de sesiones	5 - 14	
A. Apertura del período de sesiones	5 - 11	
B. Asistencia	12	
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	13	
D. Documentación	14	
III. Examen del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	15 - 23	
IV. Finalización y aprobación del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	24	
V. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones	25 - 27	

Anexos

- I. Lista de participantes
- II. Lista de documentos que obraron en poder del Comité Especial en su octavo período de sesiones

V.06-51604 (S) 270406 280406



I. Introducción

1. En su resolución 55/61, de 4 de diciembre de 2000, la Asamblea General reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción, independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25, anexo I), y decidió establecer un comité especial encargado de la negociación de dicho instrumento, en Viena, en la sede del Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Oficina para la Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito*.
2. En su resolución 56/260, de 31 de enero de 2002, la Asamblea General decidió que el Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción, debía negociar una convención amplia y eficaz que, hasta que se adopte una decisión definitiva sobre su título, se llamaría “Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.
3. En su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003, la Asamblea General adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Convención entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.
4. En su resolución 58/4, la Asamblea General decidió que el Comité Especial para la negociación de una convención contra la corrupción completara su labor derivada de la negociación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrando una reunión con antelación suficiente a la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención a fin de preparar el proyecto de texto de reglamento de la Conferencia de los Estados Parte y de otras normas descritas en el artículo 63 de la Convención, que se presentaría a la Conferencia de los Estados Parte en su primer período de sesiones para su examen.

II. Organización del período de sesiones

A. Apertura del período de sesiones

5. El Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción celebró su octavo período de sesiones en Viena los días 25 y 26 de enero de 2006, durante el cual tuvo cuatro sesiones.
6. En la 142ª sesión, celebrada el 25 de enero, el Presidente interino del Comité Especial declaró abierto el período de sesiones.
7. El Presidente Interino felicitó a los miembros del Comité Especial por el buen trabajo realizado, que había permitido que la Convención contra la Corrupción se negociara en un tiempo récord y entrara en vigor. Observó que la lucha contra la corrupción había recibido una atención prioritaria en los planos nacional, regional y global. Las cifras proporcionadas por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional acerca de los fondos que se estima se habían perdido por la corrupción y el blanqueo de dinero ilustraban lo urgente que era acelerar la ratificación y entrada en vigor de la Convención. El Presidente Interino puso de

* Actualmente se llama Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

relieve algunos hechos importantes relativos a la Convención y expresó su satisfacción por el hecho de que el Gobierno de México se hubiera declarado dispuesto a acoger la Conferencia Política de Alto Nivel para la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que se celebró en Mérida (México) del 9 al 11 de diciembre de 2003, y que había dado lugar a 95 firmas y una ratificación.

8. El Presidente Interino se refirió a los esfuerzos desplegados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para ayudar a los países a ratificar la Convención. Con el apoyo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas de Investigación del Delito y la Justicia, el proyecto de guía legislativa para la aplicación de la Convención se había elaborado con ayuda de expertos internacionales. Cinco seminarios internacionales encaminados a promover la ratificación y aplicación de la Convención habían tenido lugar hasta entonces, y dos más seguirían en breve. Los seminarios habían brindado una plataforma para los países de una misma región que estaban dispuestos a compartir con sus países vecinos y con la ONUDD su experiencia y sus buenas prácticas e iniciativas nuevas e innovadoras. Los resultados de los seminarios demostraban que la Convención había desarrollado un nuevo impulso en todo el mundo para reforzar los esfuerzos contra la corrupción. Las recomendaciones hechas constituían otros tantos puntos de partida para el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte. El Presidente Interino expresó su esperanza de que pronto concluyeran las consultas entre la Secretaría y el Gobierno de Jordania acerca de la acogida en dicho país del primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la primera mitad de diciembre de 2006.

9. El Presidente Interino anunció la situación actual de las ratificaciones de la Convención – 140 signatarios y 44 ratificaciones – e instó a las delegaciones a que demostraran el mismo espíritu de cooperación del que habían dado pruebas en las negociaciones de los anteriores períodos de sesiones. También expresó la esperanza de que para cuando comenzara el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, muchos más países hubieran ratificado la Convención y se hubiera conseguido así un mejor equilibrio regional.

10. El representante de Austria tomó la palabra en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea, los países de próxima adhesión (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, y Turquía), así como los países que son miembros del Proceso de Estabilización y Asociación y que son candidatos potenciales (Albania, Bosnia Herzegovina, y Serbia y Montenegro), los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Lichtenstein y Noruega), que son miembros del Espacio Económico Europeo, así como la República de Moldova y Ucrania. También manifestó su apreciación a los miembros de la Mesa por la diligente labor llevada a cabo durante el período de negociaciones y rindió homenaje al difunto Héctor Charry Samper, Embajador de Colombia y antiguo presidente del Comité Especial. Manifestó la satisfacción de la Unión Europea por el alto número de firmas y el creciente número de ratificaciones, lo que parecía corroborar que la Convención podría pasar a ser un verdadero instrumento mundial, un instrumento que brinde un marco legal para luchar contra la corrupción en el plano global y de forma efectiva. Puso de relieve que la Convención ofrecía un amplio juego de normas, medidas y reglas que hacían de ella un instrumento de

referencia. Recalcando que la existencia de firmes medidas preventivas era el primer paso esencial hacia la lucha contra la corrupción, subrayó la importancia de la participación activa de la sociedad civil en dichas medidas preventivas. Aseguró al Comité Especial que la Unión Europea se había comprometido plenamente a completar el proceso de ratificación y aplicación lo antes posible.

11. El Secretario del Comité Especial presentó el proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/AC.261/27). Puso de relieve que el proyecto de reglamento se basaba ampliamente en el reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el cual, a su vez, se había basado en el reglamento de la Asamblea General y otros organismos similares a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

B. Asistencia

12. Al octavo período de sesiones del Comité Especial asistieron representantes de 84 Estados. También asistieron observadores de un Instituto de la red del programa de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. En el anexo I del presente informe figura una lista de participantes.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

13. En su 142ª sesión, celebrada el 25 de enero de 2006, el Comité Especial adoptó el siguiente programa para su octavo período de sesiones:

1. Apertura del octavo período de sesiones del Comité Especial.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Examen del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
4. Finalización y aprobación del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
5. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones.

D. Documentación

14. En su octavo período de sesiones, el Comité Especial tuvo ante sí los documentos que había preparado la Secretaría. En el anexo II del presente informe figura una lista de dichos documentos.

III. Examen del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

15. En sus sesiones 142^a a 145^a, celebradas los días 25 y 26 de enero, el Comité Especial examinó todas las disposiciones del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En su labor se basó en el proyecto de reglamento preparado por la Secretaría (A/AC.261/27).

16. Por lo que se refiere al artículo 3 (Períodos ordinarios de sesiones) del proyecto de reglamento, el representante de la Secretaría indicó que, contrariamente a las disposiciones del reglamento para la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, únicamente los dos primeros períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción se celebrarían anualmente, y a continuación los períodos de sesiones se celebrarían cada dos años, lo que permitiría que las dos Conferencias se reunieran en años alternativos a partir de 2007.

17. En relación con el artículo 12 (Representación de los Estados Parte), el Comité Especial subrayó la importancia de la participación de expertos en los períodos de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, en vista de la complejidad de sus disposiciones, y expresó la opinión de que los Estados deberían procurar incluir esos expertos en sus delegaciones a título de asesores.

18. Por lo que se refiere al artículo 14 (Participación de signatarios), el Comité Especial decidió que la distinción hecha entre signatarios y Estados Parte era necesaria y estaba en consonancia con los derechos y privilegios asignados a los Estados Parte de conformidad con el artículo 25 del reglamento de la Asamblea General. Entre otras cosas, eso permitiría mantener y promover el impulso a favor de la ratificación. El representante de la Secretaría comunicó al Comité Especial que, a fin de reflejar el espíritu de inclusividad y los valores de la creación de consenso que habían regido el proceso de negociación, se había incluido el párrafo 2 e) del artículo 14 para que cualquiera de los signatarios de la Convención pudiera participar en el proceso de deliberación de la Conferencia.

19. En relación con el artículo 17 (Participación de organizaciones no gubernamentales), el Comité Especial fue informado de que el párrafo 3 b) contenía una desviación respecto del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, pues no preveía solamente que las organizaciones no gubernamentales pudieran formular declaraciones orales sino también la posibilidad de que proporcionaran otros datos. Eso se refería al suministro de material informativo y documentación escrita que no se podía incluir en una declaración oral, en vista de la falta de tiempo de que adolecía la Conferencia en el período de sesiones.

20. Por lo que se refería al artículo 18 (Presentación de credenciales), a fin de poder prestar la debida consideración a los problemas prácticos encontrados por la Comisión de Credenciales durante el segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

Organizada Transnacional, el Comité Especial decidió, tras celebrar consultas en un grupo informal de trabajo establecido por el Presidente, aceptar las modificaciones introducidas respecto del artículo 18, párrafo 3, con la adición de una referencia al cumplimiento del derecho nacional, en el párrafo 3.

21. En relación con el artículo 22 (Elección), el Secretario informó al Comité Especial de los cambios propuestos para el reglamento, comparándolos con el reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Como esta última conferencia tenía que ocuparse no solamente de la Convención sobre la Delincuencia Organizada sino también de sus tres Protocolos, (Resolución 55/25, anexos II y III, y Resolución 55/255, anexo), que habían entrado en vigor todos, en su reglamento se previó la constitución de una Mesa ampliada. Se estimó que eso no era necesario en el caso de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

22. En relación con el artículo 26 (Sustitución del Presidente), el Comité Especial decidió modificar el proyecto de reglamento a fin de que los funcionarios sustituibles siguieran representando a los cinco grupos regionales.

23. Por lo que se refiere al artículo 58 (Decisiones sobre cuestiones de fondo y cuestiones presupuestarias), el Comité Especial decidió regresar al texto del artículo 58 del reglamento de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que había sido objeto de una cuidadosa negociación por el Comité Especial encargado de negociar dicha Convención.

IV. Finalización y aprobación del proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

24. En su 145ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2006, el Comité Especial aprobó el proyecto de reglamento (A/AC.216/L.259) y decidió presentárselo a la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para que lo examinara y adoptara las medidas precisas en su primer período de sesiones, de conformidad con la resolución 58/4 de la Asamblea General.

V. Aprobación del informe del Comité Especial sobre su octavo período de sesiones

25. En su 145ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2006, el Comité Especial adoptó el informe sobre su octavo período de sesiones (A/AC.261/L.258.).

26. A continuación de la aprobación del informe, el Presidente alentó a todos los Estados que no lo hubieran hecho todavía, a que ratificaran y pusieran en práctica la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Hizo observar la importancia de que la ratificación se hiciera rápidamente, a tiempo para que cierto número de Estados pudieran participar como miembros de pleno derecho en el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte. Una vez más

expresó su esperanza de que podría llegarse a un acuerdo entre el Gobierno de Jordania y la ONUDD para acoger el primer período de sesiones de la Conferencia en Jordania en diciembre de 2006. Dio gracias a la Secretaría y a los intérpretes por su asistencia, dedicación y paciencia a lo largo del proceso de negociación.

27. El representante de Austria, hablando en nombre del país anfitrión y en nombre de la Unión Europea, y otros muchos oradores dieron gracias al Presidente por el excelente trabajo que había desarrollado y por su cabal liderato y elogiaron el espíritu de cooperación que había prevalecido durante las negociaciones acerca de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, y se manifestaron satisfechos con el proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Anexo I

Lista de participantes

Estados

Afganistán	Amanullah Zeweri, Mohammad Daud Wedah
Albania	Zef Mazi, Albana Dautllari
Alemania	Joerg-Werner Marquardt, Matthias Korte, Martina Hackelberg, Ursula Elbers
Arabia Saudita	Omar Bin Mohammed Kurdi, Jamal Nasef
Argelia	Taous Feroukhi, Nabil Hattali, Mokhtar Lakhdari, Thouraya Benmokrane
Argentina	Nélida Contreras de Ecker
Australia	Nicola Rosenblum
Austria	Thomas Stelzer, Brigitte Pfriemer, Smera Rehman, Christoph Klose
Azerbaiyán	Fuad Ismayilov, Muqaddas Sultanov, Geray Muradov, Gulmirza Cavadov, Nargiz Qurbanova
Belarús	Andrei Shved, Igor Mishkorudny
Bélgica	Philippe Nieuwenhuys, Jochen de Vylder
Bolivia	Horacio Bazoberry Otero, Sergio Olmos Uriona, Julio Mollinedo Claros, María Szarka Torres
Brasil	Carmen Lúcia Richter Ribeiro Moura, Maria Feliciano Ortigão
Brunei Darussalam	Intan Kassim, Swee Kiang Ang, Muhammad Juanda Rashid
Bulgaria	Peter Poptchev, Iassen Tomov
Camerún	Jean Melaga, Aoudou Moussa, Nicolas Nzoyoum
Canadá	Bruce Gillies, Yves Beaulieu
Chile	Milenko E. Skoknic, Eduardo Schott
China	Jia Guide, Zhang Honghong, Sun Jin, Gao Ye, Yin Haigang,
Colombia	Rosso José Serrano Cadena, Ciro Arévalo Yepes, Julian Pinto Galvis
Croacia	Željko Horvatic, Vladimir Matek, Ljiljana Vodopija-Cengic, Vesna Vukovic, Branko Zebic
Dinamarca	Thomas Tordal-Mortesen

Ecuador	Byron Morejón Almeida, Rosa Vásquez de Messmer
Egipto	Ramzy Ezzeldin Ramzy, Mootaz Ahmadein Khalil, Abdulwahab Bakir, Reeham Khalil, Ibrahim Salem
El Salvador	Mario Ernesto Castro Grande
Emiratos Árabes Unidos	Ali Hassan Al Shirawi, Abdullah Yousuf Al Shamsi, Rashed Saeed Al Shamsi
Eslovaquia	Juraj Machac, Tomas Hrbac, Eva Surkova, Miroslava Forgacova, Ronald Kakas
Eslovenia	Dragica Urtelj, Goran Kriz
España	Aurelio Pérez Giralda, Clara Randulfe Sánchez, Jose Maria de las Cuevas Carretero, Raimundo Díaz Sánchez, Ignacio Baylina Ruiz,
Estados Unidos de América	John Brandolino, Virginia Prugh, Howard Solomon, Scott Thompson
Etiopía	Girma Worku Ayalew
Federación de Rusia	Vladimir V. Andreev, Alexander F. Merkurkhin, Valery A. Grobovoy, Oleg P. Sidorov, Olga I. Mytsykova, Valentin I. Mikhailov, Alla B. Nanieva, Valery A. Kolodyazhny, Eduard V. Lokotunin
Filipinas	Julio C. Dery, Josel F. Ignacio
Finlandia	Kirsti Kauppi, Jarmo Littunen, Ilari Rantakari, Johanna Jokinen-Gavidia, Martti Antola, Tarja Kangaskorte
Francia	Francois-Xavier Deniau, Michèle Ramis Plum, Olivia Diego, Nicolas Lorach
Grecia	Nicholas Cricos, Athina Chanaki, Dimitrios Dadiotis
Guatemala	Sandra Noriega, Sylvia Wohlers de Meie
Guinea	Sadou Diallo, Abdoulaye Balde
Hungría	Gábor Molnár, Györgyi Martin Zanathy, Kozima Kopcsik, Zsolt Bunford
India	Brahm Dutt, R.K.S. Joshi, Anuja Sarangi, Pawan K. Kumar, Hemant Karkare, Prashant Pise
Indonesia	Rachmat Budiman, Elsa Miranda
Irán (República Islámica del)	Mohammad Mehdi Akhondzadeh, Ali Hajjgholam Saryazdi

Italia	Stefano Dambruoso, Fabrizio Gandini, Francesca Sommella
Jamahiriyá Árabe Libia	Abdel Omran Ben Aisha, Mohamad Saleh Sughair, Mohamad Hamsa Abdelrahman
Japón	Shigeki Sumi, Satoko Toku
Jordania	Shehab A. Madi, Muhieddeen Touq, Emad Al-Madadha, Ghaith Z. Malhas, Raya Al-Kadi, Zeina Al Mukheimer
Kuwait	Badr Abdulla Al-Misad, Salah Yousef Bin Ali, Zakaria A. Alansari
La ex República Yugoslava de Macedonia	Donka Gligorova, Zoran Stojcevski
Lesotho	Borotho Matsoso, Leomile Esther Mojaki, Malefetsane Moseme
Letonia	Aivars Vovers, Martins Klive
Líbano	Samir Chamma, Pierre Kanaan
Lituania	Rytis Paulauskas, Lina Ruksteliene
Luxemburgo	Christian Braun, Pierre Franck
Malasia	Rajmah Hussain, Jojie Samuel, Nor Azam Mohd Idrus
Marruecos	Omar Zniber, Redouane Houssaini, Dina Bennani, Abdelkrim Ben Sellam
México	Eduardo P. Peña Haller, Armando Vivanco Castellanos, Billy Ortíz Harrsch Bañales
Mónaco	Claude Giordan
Mozambique	Pedro Comissário
Myanmar	Aye Maung Thann, Khine Myat Chit
Nicaragua	Isolda Frixione Miranda
Nigeria	Olawale Idris Maiyegun
Noruega	Helle Klem, Kamilla H. Kolshus
Omán	Salim Al-Riyami, Abdullah Al-Amri, Selim Abbas
Países Bajos	J. J. de Visser, J. F. Abma, A. van Woudenberg, A. J. Ter Hoeve-van Heek, C. D. de Jong
Paraguay	Oscar Cabello, Marcela Afara
Perú	Harry Belevan McBride, Carmen Azurin, Denisse Luyo, Carla Vaccarella
Polonia	Zdzislaw Galicki, Anna Grupinska

Portugal	Antinio Inocencio Pereira, Maria do Carmo Costa, Helena Bicho
Qatar	Salem Saqar Al-Morekhi, Yousif Ibrahim Al- Mahmoud
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Peter Jenkins, Lydia Strachan, Peter Farr, Alison Crocket
República Checa	Zdenka Streblova, Petr Havlik
República de Corea	Chong-hoon Kim, Kwang-yong Chung
Rumania	Alina Plata, Florin Urs, Narcisa Vladulescu
Sri Lanka	Aruni Wijewardane, Ransiri Perera, Poshitha Perera
Sudáfrica	B. J. Lombard, T. Gopane, S. V. Mangcotywa, A. Mogadingwane
Suecia	Hakan Öberg, Asa Gustafsson
Tailandia	Adisak Panupong, Vongthep Arthakaivalvatee, Mathurawee Wisuthakul
Túnez	Mohamed Daouas, Sami Bougacha, Lamia Houidi
Turquía	Ahmet Ertay, Bekir Uysal, Tufan Höbek, Bülent Tarhan
Ucrania	Oleh Herasymenko, Volodymyr Omelyan, Olha Kavun
Uruguay	Jorge Pérez Otermin, Elsa Borges
Venezuela (República Bolivariana de)	Miriam García de Pérez
Viet Nam	Nguyen Truong Giang, Nguyen Thanh Ha
Zimbabwe	G. T. Mutandiro, Embajador, Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas (Viena)

Entidades representadas por Observadores

Palestina	Zuheir Elwazer, Muhieddin Massoud
-----------	-----------------------------------

Secretaría de las Naciones Unidas

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,
Comisión Económica para África

Institutos de investigación

Instituto Interregional de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Delito y la Justicia

Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Otras organizaciones intergubernamentales

Consejo de Ministros árabes del Interior, Consejo de la Unión Europea, Comisión Europea, Liga de Estados Árabes, Grupo de supervisores de bancos *Offshore*

Entidades que mantienen oficinas de observación permanente

Orden Soberana de Malta

Organizaciones no gubernamentales

Carácter consultivo general: Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Alianza Internacional de Mujeres, Consejo Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, Soroptimist internacional

Carácter consultivo especial: Asociación Internacional de Jueces, Asociación Internacional de Ministerios Fiscales, Asociación Internacional de Policía, Consejo Nacional de Organizaciones de Mujeres Alemanas, Pax Romana, Transparency International

Anexo II

Lista de documentos que el Comité Especial tenía ante sí en su octavo período de sesiones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Título o descripción del contenido</i>
A/AC.261/26	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos
A/AC.261/27	Proyecto de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
A/AC.261/L.258	Proyecto de informe
A/AC.261/L.259	Proyecto revisado de reglamento para la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
A/AC.261/L.260	Propuestas y contribuciones: Propuesta presentada por la Secretaría (Artículo 26: Sustitución del Presidente)
